



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

cambio climático, y a la declaración de Rectores sobre Medio Ambiente; **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se convocó a sesión extra-ordinaria del Consejo de Educación Superior, para analizar la situación de la alta contaminación atmosférica y lograr acuerdos consensuados respecto a las medidas que se han de adoptar a fin de resguardar la salud de la población universitaria de las IES del país, sin interrumpir las actividades académicas y administrativas; **CONSIDERANDO:** Que después de haberse discutido y analizado la situación, la Presidencia del Consejo mocionó en el sentido de: 1. **Retomar** la agenda pendiente sobre los temas de la gestión de riesgos y cambio climático, y a la declaración de Rectores sobre Medio Ambiente acompañados por los expertos, 2. **Continuar** actividades académicas en todo el Sistema de Educación Superior, mediando para ello la teledocencia, excepto aquellas situaciones ya programadas por las IES; 3. En aquellas regiones o ciudades donde hay cortes de energía eléctrica, **se mantendrán** las actividades presenciales o híbridas; 4. En aquellas instituciones que funcionen en la modalidad de internados para docentes y estudiantes, las actividades se mantienen presenciales; **CONSIDERANDO:** Que el Artículo No.160 de la Constitución de la República otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, de contribuir a la investigación científica, humanística y tecnológica y a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales, mandato que se ejerce a través del Consejo de Educación Superior, órgano creado por el Congreso Nacional mediante Decreto No.142-89 de fecha 14 de septiembre de 1989 y que en el artículo No.12 de la Ley de Educación Superior lo define como el órgano de dirección y decisión del sistema y que en su artículo No.17 en todos sus literales establece sus atribuciones. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en cumplimiento a tal delegación, aplica lo estatuido en la Ley Orgánica de la UNAH y su Reglamento General, la Ley de Educación Superior, su Reglamento y Normas Académicas de El Nivel. **POR TANTO:** En uso de las facultades que la Constitución de la República otorga, al igual que el resto de la normativa del Nivel de Educación Superior específicamente en apego a los Arts. 12 y 17 de la Ley de Educación Superior, y demás aplicables del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y Normas Académicas de El Nivel, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar para cumplimiento de las Instituciones de Educación Superior desde el martes 21 al viernes 24 de mayo de 2024, las siguientes medidas para hacer frente a la actual crisis de contaminación atmosférica:

1. **Retomar** la agenda pendiente en el seno del Consejo de Educación Superior sobre los temas de la gestión de riesgos y cambio climático, y a la declaración de



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

Rectores sobre Medio Ambiente, acompañados por los expertos de las Facultades de Ciencias, Ciencias Médicas y Ciencias Espaciales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) y otras instituciones del Nivel Superior que deseen sumarse; e instruir a la Dirección de Educación Superior para que coordine la organización de los equipos y el seguimiento de las actividades que se realicen conducentes a la formulación de la propuesta de un plan que incluya medidas de prevención, mitigación y adaptación ante las eventualidades climáticas, así como un programa de capacitación constante.

2. **Continuar** actividades académicas en todo el Sistema de Educación Superior, mediando para ello el uso de las tecnologías de información y comunicación, pudiendo utilizarse también la modalidad híbrida, excepto aquellos eventos programados previamente por las IES que requieran la presencialidad.

3. En aquellas regiones o ciudades donde haya interrupciones de energía eléctrica, que dificulten la conectividad sincrónica, **se mantendrán** las actividades presenciales.

4. En las instituciones que funcionan con la modalidad de internados, las actividades se mantienen presenciales, excepto para aquellos docentes que deban trasladarse al campus.

SEGUNDO: Que la comunidad universitaria de las IES cumpla las recomendaciones y las medidas sanitarias establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y/o de la Secretaría de Salud durante la crisis ambiental.

TERCERO: El personal ejecutivo, administrativo y de servicio de las instituciones de educación superior, continuarán laborando en forma presencial, excepto aquellos que por su condición de salud represente un alto riesgo para su vida.

CUARTO: Que el presente acuerdo sea difundido por el mayor número de medios de divulgación posible, ya sean medios de comunicación televisivos y/o escritos, plataformas tecnológicas de las instituciones de educación superior, redes sociales y otras, para conocimiento del público en general.

QUINTO: Que el presente acuerdo sea de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Ph.D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES
PRESIDENTE
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

EMERGENCIA AMBIENTAL – CONTAMINACIÓN DEL AIRE

El Consejo de Educación Superior a la comunidad universitaria y a la sociedad en general, respecto a la emergencia ambiental por contaminación del aire, hace del conocimiento el acuerdo emitido en sesión extraordinaria No.390 realizada el día 20 de mayo de 2024 y que literalmente dice:

ACUERDO No.5244-390-2024. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que el Artículo No. 145 de la Constitución de la República de Honduras establece el derecho a la protección de la salud; el deber de todos a participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad; **CONSIDERANDO:** Que el estado a través de las entidades que lo administran debe tomar acciones inmediatas y específicas para proteger el bienestar humano y ambiental, como lo conviene la Constitución de la República de Honduras en el Artículo No. 59. "La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable ..." **CONSIDERANDO:** Que según la Organización Mundial de la Salud (OMS) y de varios Consejeros conocedores del tema, la calidad del aire tiene repercusiones de alto impacto en la salud de la población, afectando principalmente a los sectores vulnerables (niños, adultos mayores y personas con enfermedades crónicas y respiratorias); **CONSIDERANDO:** Que según datos de la OMS conforme las pruebas científicas disponibles, el Índice de Calidad del Aire (ICA) en Honduras se encuentra en un nivel insalubre superando un 820% del límite ideal, lo cual genera repercusiones graves sobre la salud de toda la población; **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), resolvió subir nuevamente la Alerta Roja para los departamentos de Francisco Morazán, Olancho, Comayagua, Cortés, Atlántida y Colón; debido a que continúan los altos niveles de contaminación atmosférica, mala calidad del aire y que según indicadores estamos en índice peligroso de contaminación ambiental, por lo que se están dando múltiples casos de afectación en la salud de las personas; **CONSIDERANDO:** Que las autoridades de las Instituciones de Educación Superior han manifestado su preocupación por el riesgo a la salud que representa el bajo índice de calidad del aire imperante; no obstante, también consideran necesario mantener operando el Sistema de Educación Superior, para el efectivo cumplimiento de metas institucionales y académicas; **CONSIDERANDO:** Que en el proceso de discusión se destacó que debe retomarse la agenda pendiente establecida en acuerdos previos emitidos Consejo de Educación Superior referidos a la gestión de riesgos y